

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA LOMA Y LAS VILLAS (JA03)

LÍNEA DE AYUDA: 3. Ayudas a proyectos de Pymes con inversiones innovadoras y generadoras de empleo (OG2PS6).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022, se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación y Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2DAVNX9SP42ESQ6HBHJH5Y7	PÁG. 1/47	



CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 13 de junio de 2024, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de La Loma y Las Villas aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“El diseño, planificación, gestión y control del Programa LEADER en Andalucía, y su coordinación con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella ”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2DAVNX9SP42ESQ6HBHJH5Y7	PÁG. 2/47	



TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 20 de diciembre de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 16 de noviembre se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 220).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

22/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jnP2DAVNX9SP42ESQ6HBHJH5Y7

PÁG. 3/47





Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural La Loma y Las Villas y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
3. Ayudas a proyectos de Pymes con inversiones innovadoras y generadoras de empleo. OG2PS6	903.725,93 euros

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

- ENTIDADES PRIVADAS:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 821.122,82 euros

- ASOCIACIONES:

2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 69.556,99 euros

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación

CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

QUINTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo V** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

SEXTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jnP2DAVNX9SP42ESQ6HBHJH5Y7	PÁG. 4/47





SÉPTIMO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<https://fondos.ceceu.junta-andalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/storage/operativos/documentos/9db5ec0c6b959198919ff3e2038b126b.pdf>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2DAVNX9SP42ESQ6HBHJH5Y7	PÁG. 5/47	



6º.- Cuando el beneficiario de la subvención sea una entidad incluida en el ámbito de aplicación subjetivo de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y el importe de la ayuda sea superior a 30.000.- euros, los gastos subvencionables en los que haya incurrido el beneficiario en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

NOVENO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá mas allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2DAVNX9SP42ESQ6HBHJH5Y7	PÁG. 6/47





DÉCIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jnP2DAVNX9SP42ESQ6HBHJH5Y7	PÁG. 7/47





ANEXO I
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA LOMA Y LAS VILLAS

ZONA RURAL LEADER: LA LOMA Y LAS VILLAS

LÍNEA DE AYUDA: Ayudas a proyectos de Pymes con inversiones innovadoras y generadoras de empleo. OGI2PS6

PLAZO DE EJECUCIÓN: 31 de marzo de 2025



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/JA03/OG2PS6/008	Dolentia, S.L.	B10612901	"Clínica del dolor, medicina estética y especialidad"	82,00	162.439,92	38,20 %	62.052,05	31/03/2025	Reglamento (UE) n.º 1407/2013 Reglamento (UE) n.º 2023/2831
2022/JA03/OG2PS6/009	Vandevira y Yantar, S.L.	B23783509	"Salón de celebraciones y apartamentos turísticos"	75,50	186.981,91	37,55 %	70.211,71 ***	31/03/2025	Reglamento (UE) n.º 1407/2013 Reglamento (UE) n.º 2023/2831
2022/JA03/OG2PS6/051	Prisma Asesores de Formación, S.L.	B23689433	"Adecuación Centro de Formación para el Empleo"	75,25	142.865,10	37,53 %	53.617,27	31/03/2025	Reglamento (UE) n.º 1407/2013 Reglamento (UE) n.º 2023/2831

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jnP2DAVNX9SP42ESQ6HBHJH5Y7	PÁG. 8/47

A

2022/JA03/OG2PS6/016	Grupo Virentia, S.L.	B09925637	“Restaurante Virentia”	73,00	309.311,62	37,30 %	75.000,00 **	31/03/2025	Reglamento (UE) n.º 1407/2013 Reglamento (UE) n.º 2023/2831
2022/JA03/OG2PS6/010	Fundación Geroasistencial a personas mayores de Andalucía	G23757990	“Ampliación de Residencia y mejora en seguridad incendios”	71,50	187.232,82	37,15 %	69.556,99	31/03/2025	Reglamento (UE) n.º 1407/2013 Reglamento (UE) n.º 2023/2831
2022/JA03/OG2PS6/068	Grupo de Ocio Buraldero, S.L.	B23537541	“Reforma de vivienda actual a Hostal en Portales Zapateria n.º 3 de Baeza (Jaén)”	71,00	219.053,26	37,10 %	75.000,00 **	31/03/2025	Reglamento (UE) n.º 1407/2013 Reglamento (UE) n.º 2023/2831
2022/JA03/OG2PS6/072	Laboratorios Pedro Perales, S.L.	B23636103	“Plan estratégico 2023-2025, consolidación del proyecto MEDICALFIT a Nivel nacional y expansión internacional”	70,00	174.072,94	37,00 %	64.406,99	31/03/2025	Reglamento (UE) n.º 1407/2013 Reglamento (UE) n.º 2023/2831
2022/JA03/OG2PS6/023	Hotel Cetina, S.L.	B73885295	“Mejora instalaciones nuevo Hotel Cetina Palacio de los Salcedo”	68,50	145.089,47	36,85 %	53.465,47	31/03/2025	Reglamento (UE) n.º 1407/2013 Reglamento (UE) n.º 2023/2831
2022/JA03/OG2PS6/052	Gestiones Inmobiliarias Cofearto, S.L.	B23812498	“Creación de Centro de Día para Mayores”	67,00	288.215,31	36,70 %	75.000,00 **	31/03/2025	Reglamento (UE) n.º 1407/2013 Reglamento (UE) n.º 2023/2831
2022/JA03/OG2PS6/069	Cortijo Guadiana, S.L.	B80994007	“La digitalización en el sector oleícola para afrontar los nuevos retos de la Nueva Agricultura: Optimización de Recursos y Eficiencia en los procesos”	64,25	92.285,17	36,42 %	33.610,26	31/03/2025	Proyecto no ayuda de estado
2022/JA03/OG2PS6/064	Martínez Altarejos, Elisabet	****7910*	“Casa Rural “La Vereda del Río””	57,00	85.723,91	35,70 %	30.603,44	31/03/2025	Reglamento (UE) n.º 1407/2013 Reglamento (UE) n.º 2023/2831



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

22/10/2024

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FIRMADO POR

PÁG. 9/47

Pk2jnP2DAVNX9SP42ESQ6HBHJH5Y7

VERIFICACIÓN

A

2022/JA03/OG2P56/058	Confitería Flomar, S.L.	B23338585	“Remodelación instalaciones – Venta Online Confitería Flomar, S.L.”	55,88	80.093,41	35,59 %	28.505,24	31/03/2025	Reglamento (UE) n.º 1407/2013 Reglamento (UE) n.º 2023/2831
2022/JA03/OG2P56/027	Ricampo, S.L.	B23062979	“Instalación de mesa CNC plasma 4 ejes, 2 soldaduras inverter y 4 cascos de protección con unidad de ventilación Papr EPR-X1”	52,50	65.400,00	35,25 %	23.053,50	31/03/2025	Reglamento (UE) n.º 1407/2013 Reglamento (UE) n.º 2023/2831
2022/JA03/OG2P56/074	López Valverde, Diego Vicente	****8709*	“Hamburguesería y bocattería para llevar”	51,50	93.734,88	35,15 %	32.947,81	31/03/2025	Reglamento (UE) n.º 1407/2013 Reglamento (UE) n.º 2023/2831
2022/JA03/OG2P56/060	Carrillo Segarra, Francisco José	****1475*	“Casa Rural Villanatura”	51,50	93.812,46	35,15 %	32.975,08	31/03/2025	Reglamento (UE) n.º 1407/2013 Reglamento (UE) n.º 2023/2831
2022/JA03/OG2P56/073	Muentes Cedeño, Nora Gabriela	****8344*	“Lavandería de autoservicio”	51,00	71.936,25	35,10 %	25.249,62	31/03/2025	Reglamento (UE) n.º 1407/2013 Reglamento (UE) n.º 2023/2831
2022/JA03/OG2P56/071	Novatur 2000, S.L.	B23487275	“Mejora eficiencia energética Hotel Torres (3ª)”	49,00	99.132,00	34,90 %	34.597,07	31/03/2025	Reglamento (UE) n.º 1407/2013 Reglamento (UE) n.º 2023/2831
2022/JA03/OG2P56/005	Carrocerías Úbeda Martínez, S.L.	B23519663	“Ampliación de la capacidad productiva con nueva línea de servicio UBEMAR FAP”	46,50	25.500,00	34,65 %	8.835,75	31/03/2025	Reglamento (UE) n.º 1407/2013 Reglamento (UE) n.º 2023/2831
2022/JA03/OG2P56/061	JS Apartment & Hotels, S.L.	B10937183	“Apartamentos turísticos eficientes energéticamente JS CONSERVATORIO”	46,00	90.641,48	34,60 %	31.361,95	31/03/2025	Reglamento (UE) n.º 1407/2013 Reglamento (UE) n.º 2023/2831



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

22/10/2024

PÁG. 10/47

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Pk2jnP2DAVNX9SP42ESQ6HBHJH5Y7

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

A

2022/JA03/OG2PS6/049	Navex Textil, S.L.	B23775265	"Adquisición de maquinaria textil para fabricación de vestuario laboral"	43,50	30.945,00	34,35 %	10.629,61	31/03/2025	Reglamento (UE) n.º 1407/2013 Reglamento (UE) n.º 2023/2831
----------------------	--------------------	-----------	--	-------	-----------	---------	-----------	------------	---

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

(**) Limitación por razón del crédito presupuestario máximo línea OG2PS6 – 75.000,00 €

(***) En caso de que la Resolución Definitiva de Concesión de Ayudas sea resuelta antes del 30 junio de 2024, la subvención propuesta sería de 56.481,92 € en virtud del Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de minimis

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jnP2DAVNX9SP42ESQ6HBHJH5Y7	PÁG. 11/47



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA03/OG2PS6/008

Nombre/Razón Social: Dolentia, S.L.

NIF/DNI/NIE: B10612901

Proyecto: “Clínica del dolor, medicina estética y especialidad”

Baremación: 82,00 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0004363306 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

62.052,05 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
BIENES DE EQUIPO	Ecógrafo	35.090,00	29.000,00	29.000,00	38,20	11.078,00	NO
	Láser	76.835,00	63.500,00	63.500,00	38,20	24.257,00	NO
	Radiofrecuencia	37.219,60	30.760,00	30.760,00	38,20	11.750,32	NO
	Mesa quirúrgica	13.552,00	11.200,00	11.200,00	38,20	4.278,40	NO
	Lámpara quirúrgica	9.483,38	7.837,50	7.837,50	38,20	2.993,92	NO
	Electroterapia	2.490,00	2.057,85	2.057,85	38,20	786,10	NO
	Camilla Fisioterapia	4.235,00	3.500,00	3.500,00	38,20	1.337,00	NO
	Presoterapia	2.335,30	1.930,00	1.930,00	38,20	737,26	NO
	Monitor Constantes	1.633,50	1.350,00	1.350,00	38,20	515,70	NO
EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN	Ordenador (5 uds.), telefonía y tablets	13.919,98	11.504,12	11.304,57	38,20	4.318,35	NO
	TOTAL	196.793,76	162.639,47	162.439,92	---	62.052,05	---

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Las condiciones establecidas en la convocatoria 2022 de la línea OG2PS6

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS5.4. | CS6.1.1. | CS6.1.2. | CS6.1.3. | CS6.1.6. | CS6.2.2. | CS6.2.3. | CS8.3.

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

22/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmP2DAVNX9SP42ESQ6HBHJH5Y7

PÁG. 12/47





(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (*se especificará el motivo*).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jnP2DAVNX9SP42ESQ6HBHJH5Y7	PÁG. 13/47





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA03/OG2PS6/009

Nombre/Razón Social: Vandelvira y Yantar, S.L.

NIF/DNI/NIE: B23783509

Proyecto: "Salón de celebraciones y apartamentos turísticos"

Baremación: 75,50 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0002423712 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 70.211,71euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL	C01. Albañilería	4.945,66	4.087,32	4.087,32	37,55	1.534,79	SÍ
	C02. Tabiquería y vesos	8.703,03	7.192,59	7.192,59	37,55	2.700,82	SÍ
	C03. Revestimientos y acabados	13.381,62	11.059,19	11.059,19	37,55	4.152,73	SÍ
EQUIPAMIENTO	C04. Carpintería y cocinas	77.529,84	64.074,25	64.074,25	37,55	24.059,88	SÍ
OBRA CIVIL	C05. Electricidad e iluminación	9.739,54	8.049,21	8.049,21	37,55	3.022,48	SÍ
EQUIPAMIENTO	C06. Seguridad y domótica	9.038,57	7.469,89	2.690,00	37,55	1.010,10	SÍ
OBRA CIVIL	C07. Fontanería y sanitarios	18.887,70	15.609,67	15.609,67	37,55	5.861,43	SÍ
	C08. Climatización y ventilación	39.522,30	32.663,06	32.663,06	37,55	12.264,98	SÍ
	C09. Pintura	17.954,48	14.838,41	14.838,41	37,55	5.571,82	SÍ
EQUIPAMIENTO	C10. Equipamiento v dormitorios	32.329,03	26.718,21	26.718,21	37,55	10.032,68	SÍ
EQUIPAMIENTO	C11. Sistemas Audiovisuales	7.512,18	6.208,41	0,00	37,55	0,00	---
	TOTAL	239.543,95	197.970,21	186.981,91	---	70.211,71 **	---

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2DAVNX9SP42ESQ6HBHJH5Y7	PÁG. 14/47





Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Las condiciones establecidas en la convocatoria 2022 de la línea OG2PS6

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS5.4. | CS6.1.1. | CS6.1.3. | CS6.1.4. | CS6.1.6. | CS6.3.1. | CS6.3.2. | CS6.3.3. | CS7.2. | CS8.3. | CS10.3.

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.

e) otros → En caso de que la Resolución Definitiva de Concesión de Ayudas sea resuelta antes del 30 junio de 2024, la subvención propuesta sería de 56.481,92 € en virtud del Reglamento (UE) nº 1407/2013 de minimis

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jnP2DAVNX9SP42ESQ6HBHJH5Y7	PÁG. 15/47





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA03/OG2PS6/051

Nombre/Razón Social: Prisma Asesores de Formación, S.L.

NIF/DNI/NIE: B23689433

Proyecto: "Adecuación Centro de Formación para el empleo"

Baremación: 75,25 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0003794302 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 53.617,27 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL	Adecuación Centro de Formación	167.577,74	138.494,00	134.928,15	37,53	50.638,53	SÍ
TRABAJOS DE INGENIERÍA DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN TÉCNICA	Honorarios Arquitecto	10.291,05	8.505,00	4.935,95	37,53	1.852,46	SÍ
	Honorarios Aparejador	3.631,21	3.001,00	3.001,00	37,53	1.126,28	SÍ
	TOTAL	181.500,00	150.000,00	142.865,10	---	53.617,27	---

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Las condiciones establecidas en la convocatoria 2022 de la línea OG2PS6

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS5.4. | CS6.1.1. | CS6.1.2. | CS6.1.3. | CS6.1.4. | CS6.1.6. | CS6.3.1. | CS6.3.2. | CS6.3.3. | CS7.2. | CS8.3. | CS9.1. | CS10.3.

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2DAVNx9SP42ESQ6HBHnJH5Y7	PÁG. 16/47





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA03/OG2PS6/016

Nombre/Razón Social: Grupo Virentia, S.L.

NIF/DNI/NIE: B09925637

Proyecto: “Restaurante Virentia”

Baremación: 73,00 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0004363308 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

75.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL	Construcción Restaurante	262.646,61	217.063,31	184.816,15	37,30	68.936,42	Sí
OTROS EQUIPAMIENTOS - BIENES DE EQUIPO	Cajón cobro, TPV, Impresoras y Software	12.688,24	10.486,15	10.486,15	37,30	3.911,33	Sí
	Barra	6.905,23	5.706,80	5.706,80	37,30	2.128,64	Sí
	Cámaras	20.408,48	16.866,52	16.866,52	37,30	6.291,21	Sí
MAQUINARIA DE PROCESO - UTILLAJE	Cocina	91.786,73	75.856,80	75.856,80	37,30	28.294,59	Sí
MOBILIARIO Y ENSERES	Mobiliario	14.131,83	11.679,20	11.679,20	37,30	4.356,34	Sí
ACTIVOS INTANGIBLES	Estudio de Viabilidad	13.431,00	11.100,00	0,00	37,30	0,00	Sí
TRABAJOS DE INGENIERÍA DE PROYECTOS	Horarios Arquitecto	4.719,00	3.900,00	3.900,00	37,30	1.454,70	Sí
	TOTAL	426.717,12	352.658,78	309.311,62	---	75.000,00 **	---

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Las condiciones establecidas en la convocatoria 2022 de la línea OG2PS6

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS5.4. | CS6.1.1. | CS6.1.2. | CS6.1.3. | CS6.1.4. | CS7.2. | CS8.3. | CS10.3.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

22/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jnP2DAVNX9SP42ESQ6HBHJH5Y7

PÁG. 17/47





(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda (75.000,00 euros)**
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2DAVNX9SP42ESQ6HBHJH5Y7	PÁG. 18/47





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA03/OG2PS6/010

Nombre/Razón Social: Fundación Geroasistencial a personas mayores de Andalucía

NIF/DNI/NIE: G23757990

Proyecto: “Ampliación de Residencia y mejora en seguridad incendios ”

Baremación: 71,50 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0004238866 2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

69.556,99 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL	Ampliación Residencia	159.999,64	132.231,11	123.866,18	37,15	46.016,28	SÍ
INSTALACIONES	Placas Solares	39.703,73	32.813,00	28.273,65	37,15	10.503,66	SÍ
MOBILIARIO	Mobiliario Residencia	42.286,11	35.092,99	35.092,99	37,15	13.037,05	SÍ
	TOTAL	241.989,48	200.137,10	187.232,82	---	69.556,99	---

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Las condiciones establecidas en la convocatoria 2022 de la línea OG2PS6

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS6.1.1. | CS6.1.2. | CS6.1.3. | CS6.1.4. | CS6.1.6. | CS6.3.1. | CS6.3.2. | CS6.3.3. | CS7.2. | CS8.3. | CS10.3.

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jnP2DAVNX9SP42ESQ6HBHJH5Y7	PÁG. 19/47





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA03/OG2PS6/068

Nombre/Razón Social: Grupo de Ocio Burladero, S.L.

NIF/DNI/NIE: B23537541

Proyecto: "Reforma de vivienda actual a Hostal en Portales Zapatería n.º 3 de Baeza (Jaén)"

Baremación: 71,00 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0003175540 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

75.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL	1. Demoliciones y trabajos previos	31.775,21	26.260,50	25.407,30	37,10	9.426,11	SÍ
	2. Movimiento de tierras	4.321,43	3.571,43	2.256,05	37,10	836,99	SÍ
	3. Cimentaciones	19.502,50	16.117,77	16.117,77	37,10	5.979,69	SÍ
	4. Estructuras	65.759,70	54.346,86	42.217,21	37,10	15.662,58	SÍ
	5. Cantería	1.027,54	849,21	727,70	37,10	269,98	SÍ
	6. Albañilería: Fábricas	5.337,82	4.411,42	1.482,69	37,10	550,08	SÍ
	7. Albañilería: Cubiertas	15.633,41	12.920,17	5.914,11	37,10	2.194,13	SÍ
	8. Albañilería: Cerramientos	7.749,63	6.404,65	6.319,79	37,10	2.344,64	SÍ
	9. Albañilería: Tabiquería	50.016,64	41.336,07	41.336,07	37,10	15.335,68	SÍ
	10. Albañilería: Prefabricados y ventilación	6.630,96	5.480,13	3.069,70	37,10	1.138,86	SÍ
	11. Albañilería: Recibidos	6.079,12	5.024,07	3.952,39	37,10	1.466,34	SÍ
	12. Revestimientos	10.774,46	8.904,51	4.920,55	37,10	1.825,52	SÍ
	13. Albañilería: Falsos techos	15.514,06	12.821,54	9.300,62	37,10	3.450,53	SÍ
	14. Alicatados y chapados	23.099,30	19.090,33	10.183,94	37,10	3.778,24	SÍ
	15. Pavimentos	28.743,84	23.755,24	10.872,48	37,10	4.033,69	SÍ

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

22/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jnP2DAVNX9SP42ESQ6HBHJH5Y7

PÁG. 20/47





Gastos Generales (13 %)	37.955,53	31.368,21	23.930,19	37,10	8.878,10	Sí
Beneficio Industrial (6 %)	17.517,94	14.477,63	11.044,70	37,10	4.097,58	Sí
TOTAL	347.439,09	287.139,74	219.053,26	---	75.000,00 **	---

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Las condiciones establecidas en la convocatoria 2022 de la línea OG2PS6

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS5.4. | CS6.1.1. | CS6.1.2. | CS6.1.3. | CS6.1.4. | CS7.2. | CS8.3. | CS10.3.

(* Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda (75.000,00 euros)**
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2DAVNX9SP42ESQ6HBHJH5Y7	PÁG. 21/47





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA03/OG2PS6/072

Nombre/Razón Social: Laboratorios Pedro Perales, S.L.

NIF/DNI/NIE: B23636103

Proyecto: “Plan estratégico 2023-2025, consolidación del proyecto MEDICALFIT a Nivel nacional y expansión internacional”

Baremación: 70,00 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0002840936 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

64.406,99 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MAQUINARIA DE PROCESO Y UTILLAJE MOBILIARIO Y ENSERES APLICACIONES INFORMÁTICAS	Central de aspiración, horno de sinterización, Impresora, Fresadora, horno de cerámica, puestos y licencias	182.253,69	151.622,88	150.672,88	37,00	55.748,96	SÍ
EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN	Ordenadores de diseño, Microsoft, Pantalla táctil y proyector	25.616,59	21.170,74	18.823,21	37,00	6.964,59	SÍ
MAQUINARIA DE PROCESO Y UTILLAJE	Compresor + sistema de control	10.155,53	8.393,00	4.576,85	37,00	1.693,44	SÍ
	TOTAL	218.025,81	181.186,62	174.072,94	---	64.406,99	---

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Las condiciones establecidas en la convocatoria 2022 de la línea OG2PS6

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS5.4. | CS6.1.1. | CS6.1.3. | CS6.1.4. | CS7.2. | CS8.3.

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

22/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jnP2DAVNX9SP42ESQ6HBHJH5Y7

PÁG. 22/47





(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2DAVNX9SP42ESQ6HBHJH5Y7	PÁG. 23/47





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA03/OG2PS6/023

Nombre/Razón Social: Hotel Cetina, S.L.

NIF/DNI/NIE: B73885295

Proyecto: “Mejora instalaciones nuevo Hotel Cetina Palacio de los Salcedo”

Baremación: 68,50 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0002924534 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

53.465,47 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MOBILIARIO Y ENSERES	Sillas	3.460,60	2.860,00	2.802,80	36,85	1.032,83	SÍ
	Camas	29.842,58	24.663,30	24.663,30	36,85	9.088,43	SÍ
	Otro mobiliario y enseres	43.375,43	35.847,46	35.847,46	36,85	13.209,79	SÍ
	Focos iluminación	13.376,54	11.055,00	11.055,00	36,85	4.073,77	SÍ
	Textil y cortinas	36.374,36	30.061,45	30.061,45	36,85	11.077,64	SÍ
EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN	Nuevas tecnologías	2.557,00	2.113,22	0,00	36,85	0,00	---
OTROS EQUIPAMIENTO S-BIENES DE EQUIPO	Restauración bañeras	8.712,00	7.200,00	6.480,00	36,85	2.387,88	SÍ
	TV	15.229,67	12.586,50	12.586,50	36,85	4.638,12	SÍ
MAQUINARIA DE PROCESO Y UTILLAJE	Climatización	26.127,48	21.592,96	21.592,96	36,85	7.957,01	SÍ
TOTAL		179.055,66	147.979,89	145.089,47	---	53.465,47	---

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Las condiciones establecidas en la convocatoria 2022 de la línea OG2PS6

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS5.4. | CS6.1.1. | CS6.1.2. | CS6.1.3. | CS6.1.4. | CS6.1.6. | CS6.3.1. | CS6.3.2. | CS6.3.3. | CS7.2. | CS8.3.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

22/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jnP2DAVNX9SP42ESQ6HBHJH5Y7

PÁG. 24/47





(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (*se especificará el motivo*).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2DAVNX9SP42ESQ6HBHJH5Y7	PÁG. 25/47





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA03/OG2PS6/052

Nombre/Razón Social: Gestiones Inmobiliarias Cofearto, S.L.

NIF/DNI/NIE: B23812498

Proyecto: "Creación de Centro de Día para Mayores"

Baremación: 67,00 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0004363309 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

75.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL	01. Demoliciones y trabajos previos	766,80	633,72	633,72	36,70	232,58	SÍ
	02. Albañilería	56.913,43	47.035,89	47.035,89	36,70	17.262,17	SÍ
	03. Aislamientos e impermeabilizaciones	35.808,27	29.593,61	29.593,61	36,70	10.860,85	SÍ
	04. Revestimientos	13.847,95	11.444,59	11.444,59	36,70	4.200,16	SÍ
	05. Solados y pavimentos	22.419,06	18.528,15	16.083,87	36,70	5.902,78	SÍ
	06. Alicatados y chapados	11.082,83	9.159,36	9.159,36	36,70	3.361,49	SÍ
	07. Fontanería y desagües	18.598,66	15.370,79	15.370,79	36,70	5.641,08	SÍ
	08. Aparatos sanitarios	3.334,37	2.755,68	2.755,68	36,70	1.011,33	SÍ
	09. Instalación de electricidad y varios	22.378,90	18.494,96	18.494,96	36,70	6.787,65	SÍ
	10. Climatización y ventilación	100.741,03	83.257,05	54.814,67	36,70	20.116,98	SÍ
	11. Inst. varias	1.797,99	1.485,94	1.485,94	36,70	545,34	SÍ
	12. Carpintería de madera	2.511,21	2.075,38	2.054,78	36,70	754,10	SÍ
	13. Carpintería de aluminio y PVC	6.696,04	5.533,92	5.533,92	36,70	2.030,95	SÍ

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

22/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jnP2DAVNX9SP42ESQ6HBHJH5Y7

PÁG. 26/47





	14. Cerrajería	4.649,15	3.842,27	3.842,27	36,70	1.410,11	SÍ
	15. Vidrios	10.455,49	8.640,90	8.640,90	36,70	3.171,21	SÍ
	16. Accesibilidad y asistencial	5.063,29	4.184,54	4.184,54	36,70	1.535,73	SÍ
	17. Pinturas y varios	4.622,81	3.820,50	3.820,50	36,70	1.402,12	SÍ
	18. Protección contra incendios	4.557,67	3.766,67	3.766,67	36,70	1.382,37	SÍ
	19. Control de calidad	3.304,57	2.731,05	2.731,05	36,70	1.002,30	SÍ
	20. Gestión de residuos	907,54	750,03	750,03	36,70	275,26	SÍ
	21. Seguridad y Salud	0,00	0,00	0,00	36,70	0,00	---
	<i>Gastos Generales (13 %)</i>	42.959,42	35.503,65	31.485,71	36,70	11.555,26	SÍ
	<i>Beneficio industrial (6%)</i>	19.827,42	16.386,30	14.531,86	36,70	5.333,19	SÍ
	TOTAL	393.243,90	324.994,95	288.215,31	---	75.000,00 **	---

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Las condiciones establecidas en la convocatoria 2022 de la línea OG2PS6

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS5.4. | CS6.1.1. | CS6.1.2. | CS6.1.3. | CS6.1.4. | CS6.1.6. | CS7.2. | CS8.3. | CS10.3.

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda (75.000,00 euros)**
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jnP2DAVNX9SP42ESQ6HBHJH5Y7	PÁG. 27/47





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA03/OG2PS6/069

Nombre/Razón Social: Cortijo Guadiana, S.L.

NIF/DNI/NIE: B80994007

Proyecto: “La digitalización en el sector oleícola para afrontar los nuevos retos de la Nueva Agricultura: Optimización de Recursos y Eficiencia en los procesos”

Baremación: 64,25 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000023283 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

33.610,26 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
BIENES DE EQUIPO	Dispositivos SCG y mando electrónico control H30	63.749,06	52.685,17	52.685,17	36,42	19.187,94	NO
	Integración de datos de SOPP a Visual Nacert	22.385,00	18.500,00	18.500,00	36,42	6.737,70	NO
	Integración sensórica y configuración cuadro mandos	25.531,00	21.100,00	21.100,00	36,42	7.684,62	NO
	TOTAL	111.665,06	92.285,17	92.285,17	---	33.610,26	---

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Las condiciones establecidas en la convocatoria 2022 de la línea OG2PS6

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS5.4. | CS6.2.2. | CS6.2.3. | CS6.2.4. | CS6.3.1. | CS6.3.2. | CS6.3.3. | CS7.2. | CS8.3.

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

22/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmP2DAVNX9SP42ESQ6HBHJH5Y7

PÁG. 28/47





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA03/OG2PS6/064

Nombre/Razón Social: Martínez Altarejos, Elisabet

NIF/DNI/NIE: ****7910*

Proyecto: “Casa Rural “La Vereda del Río””

Baremación: 57,00 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000877184 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 30.603,44 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL	C01. Demoliciones y trabajos previos	8.532,21	7.051,41	7.051,41	35,70	2.517,36	SÍ
	C02. Saneamiento	1.615,34	1.334,99	1.334,99	35,70	476,59	SÍ
	C03. Estructura	5.280,27	4.363,86	4.363,86	35,70	1.557,90	SÍ
	C04. Cubiertas	6.792,31	5.613,48	5.613,48	35,70	2.004,01	SÍ
	C05. Albañilería	6.470,18	5.347,26	5.347,26	35,70	1.908,97	SÍ
	C06. Revestimientos	22.404,63	18.516,22	18.516,22	35,70	6.610,29	SÍ
	C07. Instalaciones	23.214,32	19.185,39	19.185,39	35,70	6.849,18	SÍ
	C08. Carpintería y elementos de seguridad	7.079,04	5.850,45	5.850,45	35,70	2.088,61	SÍ
	C09. Pinturas	2.091,29	1.728,34	1.728,34	35,70	617,02	SÍ
	C10. Gestión de residuos	446,15	368,72	368,72	35,70	131,63	SÍ
INSTALACIONES	Instalación fotovoltaica	6.154,07	5.086,01	5.086,01	35,70	1.815,71	SÍ
ENSERES	Colchonería / almohadas	1.643,95	1.358,64	1.358,64	35,70	485,03	SÍ

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

22/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jnP2DAVNX9SP42ESQ6HBHJH5Y7

PÁG. 29/47





MAQUINARIA	Electrodomés ticos	3.622,91	2.994,14	2.994,14	35,70	1.068,91	SÍ
MOBILIARIO	Mobiliario	4.023,25	3.325,00	3.325,00	35,70	1.187,03	SÍ
OTROS EQUIPAMIENTOS	Piscina de acero	2.279,00	1.883,47	0,00	35,70	0,00	SÍ
ACTIVOS INTANGIBLES	Página Web	2.420,00	2.000,00	2.000,00	35,70	714,00	SÍ
TRABAJOS DE INGENIERÍA Y PROYECTOS	Honorarios Arquitecto	1.936,00	1.600,00	1.600,00	35,70	571,20	SÍ
	TOTAL	106.004,92	87.607,38	85.723,91	---	30.603,44	---

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Las condiciones establecidas en la convocatoria 2022 de la línea OG2PS6

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS6.1.1. | CS6.1.3. | CS7.2. | CS8.3. | CS10.3.

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jnP2DAVNX9SP42ESQ6HBHJH5Y7	PÁG. 30/47





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA03/OG2PS6/058

Nombre/Razón Social: Confitería Flomar, S.L.

NIF/DNI/NIE: B23338585

Proyecto: “Remodelación Instalaciones – Venta Online Confitería Flomar, S.L.”

Baremación: 55,88 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0002266832 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

28.505,24 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL	Remodelación instalaciones	61.761,74	51.042,76	47.643,05	35,59	16.956,16	SÍ
OTROS EQUIPAMIENTOS	Carpintería muebles	23.164,55	19.144,26	19.144,26	35,59	6.813,44	SÍ
MOBILIARIO Y ENSERES	Mobiliario y climatización	16.700,49	13.802,06	11.855,35	35,59	4.219,32	SÍ
HONORARIOS TÉCNICOS	Honorarios Proyecto	1.755,40	1.450,75	1.450,75	35,59	516,32	SÍ
	TOTAL	103.382,18	85.439,83	80.093,41	---	28.505,24	---

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Las condiciones establecidas en la convocatoria 2022 de la línea OG2PS6

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS5.4. | CS6.1.1. | CS6.1.3. | CS6.1.4. | CS6.3.1. | CS6.3.2. | CS7.2. | CS8.3. | CS10.3.

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

22/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jnP2DAVNX9SP42ESQ6HBHJH5Y7

PÁG. 31/47





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA03/OG2PS6/027

Nombre/Razón Social: Ricampo, S.L.

NIF/DNI/NIE: B23062979

Proyecto: “Instalación de mesa CNC plasma 4 ejes, soldaduras inverter y 4 cascos de protección con unidad de ventilación Papr EPR-X1”

Baremación: 52,50 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000033341 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 23.053,50 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MAQUINARIA DE PROCESO	Mesa CNC plasma 4 ejes	66.308,00	54.800,00	54.800,00	35,25	19.317,00	NO
	Inverter	9.680,00	8.000,00	8.000,00	35,25	2.820,00	NO
EQUIPOS DE MEDIDA, CONTROL Y SEGURIDAD	Equipo EPI	3.146,00	2.600,00	2.600,00	35,25	916,50	NO
	TOTAL	79.134,00	65.400,00	65.400,00	---	23.053,50	---

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Las condiciones establecidas en la convocatoria 2022 de la línea OG2PS6

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS5.4. | CS6.3.1. | CS6.3.2. | CS6.3.3. | CS7.2. | CS8.3.

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2DAVN9SP42ESQ6HBHJH5Y7	PÁG. 32/47





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA03/OG2PS6/074

Nombre/Razón Social: López Valverde, Diego Vicente

NIF/DNI/NIE: ****8709*

Proyecto: “Hamburguesería y bocatería para llevar”

Baremación: 51,50 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000632549 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

32.947,81 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL	1. Demoliciones	4.235,00	3.500,00	3.500,00	35,15	1.230,25	NO
	2. Estructuras	6.691,30	5.530,00	5.530,00	35,15	1.943,79	NO
	3. Aislamientos	3.146,00	2.600,00	2.600,00	35,15	913,90	NO
	4. Albañilería	5.838,25	4.825,00	4.825,00	35,15	1.695,99	NO
	5. Solados y pavimentos	4.356,00	3.600,00	3.600,00	35,15	1.265,40	NO
	6. Alicatados	2.541,00	2.100,00	2.100,00	35,15	738,15	NO
	7. Fontanería	2.329,25	1.925,00	1.925,00	35,15	676,64	NO
	8. Climatización	7.744,00	6.400,00	6.400,00	35,15	2.249,60	NO
	9. Electricidad	2.178,00	1.800,00	1.800,00	35,15	632,70	NO
	10. Protección Incendios	786,50	650,00	650,00	35,15	228,47	NO
	11. Carpintería / Vidrios	2.795,10	2.310,00	2.310,00	35,15	811,97	NO
	12. Pinturas	1.164,63	962,50	962,50	35,15	338,32	NO
	13. Seguridad y Salud	232,93	192,50	192,50	35,15	67,66	NO
Gastos Generales (13 %)		5.724,93	4.731,35	4.731,35	35,15	1.663,07	NO
Beneficio Industrial (6 %)		2.642,28	2.183,70	2.183,70	35,15	767,57	NO
MOBILIARIO	Mobiliario hamburguesería	59.472,70	49.151,00	49.151,00	35,15	17.276,58	NO
HONORARIOS TÉCNICOS	Redacción de Proyecto	3.630,00	3.000,00	1.273,83	35,15	447,75	NO
TOTAL		115.507,87	95.461,05	93.734,88	---	32.947,81	---

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

22/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmP2DAVNX9SP42ESQ6HBHJH5Y7

PÁG. 33/47





Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Las condiciones establecidas en la convocatoria 2022 de la línea OG2PS6

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS5.4. | CS6.1.1. | CS6.1.3. | CS6.1.4. | CS6.3.1. | CS6.3.3. | CS7.2. | CS8.3. | CS10.3.

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (*se especificará el motivo*).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jnP2DAVNX9SP42ESQ6HBHJH5Y7	PÁG. 34/47





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA03/OG2PS6/060

Nombre/Razón Social: Carrillo Segarra, Francisco José

NIF/DNI/NIE: ****1475*

Proyecto: “Casa Rural Villanatura”

Baremación: 51,50 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0001248148 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

32.975,08 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INSTALACIONES	1. Aerotermia	35.189,01	29.081,83	27.961,49	35,15	9.828,46	SÍ
HONORARIOS TÉCNICOS	2. Arquitecto y aparejador	3.702,60	3.060,00	860,00	35,15	302,29	SÍ
OBRA CIVIL	3. Obra - Pista deportiva, parking y almacén	33.880,00	28.000,00	28.000,00	35,15	9.842,00	SÍ
MAQUINARIA	4. Lavadora y TV con accesorios	899,01	742,98	742,98	35,15	261,16	SÍ
INSTALACIONES	5. Vigas imitación	3.194,91	2.640,42	1.306,93	35,15	459,39	SÍ
INSTALACIONES	6. Placas solares 15 Kw	10.527,17	8.700,14	7.421,22	35,15	2.608,56	SÍ
MOBILIARIO	7. Mesas jardín	3.911,93	3.233,00	3.233,00	35,15	1.136,40	SÍ
INSTALACIONES	8. Clorador Agua	1.747,24	1.444,00	1.342,00	35,15	471,71	SÍ
INSTALACIONES	9. Descalcificador	554,00	457,85	457,85	35,15	160,93	SÍ
INSTALACIONES	10. Depósito agua potable 3000 litros	870,53	719,45	719,45	35,15	252,89	SÍ
INSTALACIONES	11. Fosa séptica 5000 litros	1.862,19	1.539,00	1.539,00	35,15	540,96	SÍ
MOBILIARIO	12. Muebles y camas	13.560,70	11.207,19	11.207,19	35,15	3.939,33	SÍ
INSTALACIONES	13. Jardín	6.497,62	5.369,93	5.369,93	35,15	1.887,53	SÍ
MOBILIARIO	14. Muebles baño	1.953,25	1.614,26	1.469,80	35,15	516,63	SÍ

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

22/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jnP2DAVNX9SP42ESQ6HBHJH5Y7

PÁG. 35/47





MOBILIARIO	15. Muebles madera	503,24	415,90	415,90	35,15	146,19	Sí
INSTALACIONES	16. Césped artificial	2.136,53	1.765,73	1.765,72	35,15	620,65	Sí
TOTAL		120.989,93	99.991,68	93.812,46	---	32.975,08	---

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Las condiciones establecidas en la convocatoria 2022 de la línea OG2PS6

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS5.4. | CS6.3.1. | CS6.3.2. | CS6.3.3. | CS7.2. | CS8.1.

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (*se especificará el motivo*).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2DAVNX9SP42ESQ6HBHJH5Y7	PÁG. 36/47





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA03/OG2PS6/073

Nombre/Razón Social: Muentes Cedeño, Nora Gabriela

NIF/DNI/NIE: ****8344*

Proyecto: "Lavandería de autoservicio"

Baremación: 51,00 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0004423355 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

25.249,62 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL	Demoliciones	221,03	182,67	182,67	35,10	64,12	SÍ
	Albañilería	9.256,29	7.649,83	7.649,83	35,10	2.685,09	SÍ
	Carpintería madera	539,94	446,23	446,23	35,10	156,63	SÍ
	Carpintería metálica y cerrajería	3.449,21	2.850,59	2.850,59	35,10	1.000,56	SÍ
	Vidriería	1.572,37	1.299,48	1.299,48	35,10	456,12	SÍ
	Instalaciones de fontanería	1.385,93	1.145,40	1.145,40	35,10	402,04	SÍ
	Instalación eléctrica e iluminación	6.794,73	5.615,48	5.615,48	35,10	1.971,03	SÍ
	Protección contra incendios	398,43	329,28	329,28	35,10	115,58	SÍ
	Pinturas	504,81	417,20	417,20	35,10	146,44	SÍ
	Gestión de residuos	427,25	353,10	353,10	35,10	123,94	SÍ
	Seguridad y Salud	712,08	588,50	588,50	35,10	206,56	SÍ
INSTALACIONES	Climatización / Ventilación	2.329,25	1.925,00	1.115,29	35,10	391,46	SÍ
MAQUINARIA	Lavadoras y secadoras	56.687,53	46.849,20	46.489,20	35,10	16.317,71	SÍ
OTROS EQUIPAMIENTOS	Letreros luminosos	3.236,75	2.675,00	1.890,00	35,10	663,39	SÍ
INSTALACIONES	Domótica	3.421,88	2.828,00	0,00	35,10	0,00	---

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jnP2DAVNX9SP42ESQ6HBHJH5Y7	PÁG. 37/47





	Servicio video vigilancia	1.188,78	982,46	0,00	35,10	0,00	Sí
MOBILIARIO	Bancadas, sillas y mesas	4.091,01	3.381,00	614,00	35,10	215,51	Sí
HONORARIOS TÉCNICOS	Honorarios proyecto	1.270,50	1.050,00	950,00	35,10	333,44	Sí
	TOTAL	97.487,77	80.568,42	71.936,25	---	25.249,62	---

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Las condiciones establecidas en la convocatoria 2022 de la línea OG2PS6

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS5.4. | CS6.1.1. | CS6.1.3. | CS7.2. | CS8.3. | CS10.3.

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jnP2DAVNX9SP42ESQ6HBHJH5Y7	PÁG. 38/47





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA03/OG2PS6/071

Nombre/Razón Social: Novatur 2000, S.L.

NIF/DNI/NIE: B23487275

Proyecto: “Mejora eficiencia energética Hotel Torres (3*)”

Baremación: 49,00 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000030521 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

34.597,07 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INSTALACIONES	Aeroterminia	13.624,60	11.260,00	11.260,00	34,90	3.929,74	SÍ
	Instalación solar fotovoltaica 45 Kw	48.073,30	39.730,00	39.730,00	34,90	13.865,77	SÍ
	Climatización Habitaciones	38.158,56	31.536,00	31.536,00	34,90	11.006,07	SÍ
	Climatización Salones	11.986,26	9.906,00	9.906,00	34,90	3.457,19	SÍ
	Cartel luminoso LED bajo consumo	8.107,00	6.700,00	6.700,00	34,90	2.338,30	SÍ
	TOTAL	119.949,72	99.132,00	99.132,00	---	34.597,07	---

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Las condiciones establecidas en la convocatoria 2022 de la línea OG2PS6

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS5.4. | CS6.3.1. | CS6.3.2. | CS7.1. | CS8.3.

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

22/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmP2DAVNX9SP42ESQ6HBHJH5Y7

PÁG. 39/47





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA03/OG2PS6/005

Nombre/Razón Social: Carrocerías Úbeda Martínez, S.L.

NIF/DNI/NIE: B23519663

Proyecto: "Ampliación de la capacidad productiva con nueva línea de servicio UBEMAR FAP"

Baremación: 46,50 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0001676857 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

8.835,75 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MAQUINARIA	Lavadora de filtros de partículas CTW2000	30.855,00	25.500,00	25.500,00	34,65	8.835,75	NO
	TOTAL	30.855,00	25.500,00	25.500,00	---	8.835,75	---

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Las condiciones establecidas en la convocatoria 2022 de la línea OG2PS6

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS5.4. | CS6.3.1. | CS6.3.2. | CS6.3.3.

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

22/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jnP2DAVNX9SP42ESQ6HBHJH5Y7

PÁG. 40/47





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA03/OG2PS6/061

Nombre/Razón Social: JS Apartment & Hotels, S.L.

NIF/DNI/NIE: B10937183

Proyecto: "Apartamentos turísticos eficientes energéticamente JS CONSERVATORIO"

Baremación: 46,00 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0004363299 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

31.361,95 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL	Albañilería y otras ayudas Fontanería Puertas Interiores Electricidad Carpintería Suelos Madera Pintura Climatización Ascensor Instalación climatización Azulejos, baños y cocinas	90.304,72	74.632,00	74.921,22	34,60	25.922,74	SÍ
	Cerramientos, ventanas y balcones	14.187,25	11.725,00	10.535,78	34,60	3.645,38	SÍ
EQUIPAMIENTO	Menaje (sábanas, toallas, camas) TV	15.298,03	12.643,00	5.184,48	34,60	1.793,83	SÍ
	TOTAL	119.790,00	99.000,00	90.641,48	---	31.361,95	---

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Las condiciones establecidas en la convocatoria 2022 de la línea OG2PS6

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS5.4. | CS6.3.1. | CS7.2. | CS8.3. | CS10.3.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2DAVNX9SP42ESQ6HBHJH5Y7	PÁG. 41/47





(* Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2DAVNX9SP42ESQ6HBHJH5Y7	PÁG. 42/47





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA03/OG2PS6/049

Nombre/Razón Social: Navex Textil, S.L.

NIF/DNI/NIE: B23775265

Proyecto: “Adquisición de maquinaria textil para fabricación de vestuario laboral”

Baremación: 43,50 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0004363300 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 10.629,61 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MAQUINARIA	Maquinaria textil fabricación vestuario laboral	42.657,34	35.254,00	30.945,00	34,35	10.629,61	SÍ
	TOTAL	42.657,34	35.254,00	30.945,00	---	10.629,61	---

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Las condiciones establecidas en la convocatoria 2022 de la línea OG2PS6

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS5.4. | CS6.3.1. | CS6.3.2. | CS6.3.3. | CS7.2. | CS8.3.

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jnP2DAVNX9SP42ESQ6HBHJH5Y7	PÁG. 43/47





ANEXO II
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA LOMA Y LAS VILLAS (JA03)
ZONA RURAL LEADER: LA LOMA Y LAS VILLAS
LÍNEA DE AYUDA: 3. AYUDAS A PROYECTOS DE PYMES CON INVERSIONES INNOVADORAS Y GENERADORAS DE EMPLEO (OG2PS6)



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.			
ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2022/JA03/OG2PS6/001	Técnicas de Higiene Alimentarias, S.L.	B23704141	06/03/23
2022/JA03/OG2PS6/002	Alejo Consuegra, María Rosa	****4063*	23/01/23
2022/JA03/OG2PS6/018	Ruiz Ramos, José Manuel	****3217*	20/12/22
2022/JA03/OG2PS6/020	Fundación Geroasistencial a personas mayores de Andalucía	G23757990	23/01/23
2022/JA03/OG2PS6/024	Moreno Lara, Baldomero	****6764*	26/06/23
2022/JA03/OG2PS6/025	Martínez Jiménez, Santiago	****6098*	28/05/24
2022/JA03/OG2PS6/047	Chimeneas Joyma, S.L.	B23503642	26/01/24
2022/JA03/OG2PS6/070	Molina Marín, Agustín	****6860*	27/03/24
2022/JA03/OG2PS6/078	Carrillo Segarra, Francisco José	****1475*	14/03/23

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jnP2DAVNX9SP42ESQ6HBHJH5Y7	PÁG. 44/47



ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA LOMA Y LAS VILLAS (JA03)

ZONA RURAL LEADER: LA LOMA Y LAS VILLAS

LÍNEA DE AYUDA: 3. AYUDAS A PROYECTOS DE PYMES CON INVERSIONES INNOVADORAS Y GENERADORAS DE EMPLEO (OG2PS6)



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2022/JA03/OG2PS6/007	NJ de Praga General Services, S.L.	B10700813	7.33,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,55,56,58,59,9
2022/JA03/OG2PS6/011	Agrícola La Loma, S.C.A.	F23069255	38,39,42,47,52,53,54,55,56,57,59,90
2022/JA03/OG2PS6/063	Apartamentos Torreón del Portillo, S.L.	B09966409	3,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,53,54,55,56,59,9
2022/JA03/OG2PS6/075	Restaurante Hidalgo, S.L.	B23228018	10,15,23,33,39,40,42,47,52,53,54,55,56,90
2022/JA03/OG2PS6/077	Sánchez Pérez, José	****0491*	19,20,21,22,38,41,47,52,54,59,90

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2DAVNX9SP42ESQ6HBHJH5Y7	PÁG. 45/47

A

ANEXO IV

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA LOMA Y LAS VILLAS (JA03)

ZONA RURAL LEADER: LA LOMA Y LAS VILLAS

LÍNEA DE AYUDA: 3. AYUDAS A PROYECTOS DE PYMES CON INVERSIONES INNOVADORAS Y GENERADORAS DE EMPLEO (OG2PS6)



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO APORTADA
2022/JA03/OG2PS6/013	López Higuera, Agustín Manuel	****1008*	Ver Anexo XVII
2022/JA03/OG2PS6/021	Alejo Consuegra, M.ª Rosa	****4063*	Ver Anexo XVI
2022/JA03/OG2PS6/029	Olea Andaluza SAT	F23208473	Ver Anexo XVI
2022/JA03/OG2PS6/031	Gym Aquasport, S.L.	B23682420	Ver Anexo XVI
2022/JA03/OG2PS6/067	Emprendedores Sabioñeños EAR	ET2837263	Ver Anexo XVI
2022/JA03/OG2PS6/076	Sevilla Medina, Antonia	****1666*	Ver Anexo XVII

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

22/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmP2DAVNX9SP42ESQ6HBHJH5Y7

PÁG. 46/47



ANEXO V
RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA LOMA Y LAS VILLAS (JA03)

ZONA RURAL LEADER: LA LOMA Y LAS VILLAS

LÍNEA DE AYUDA: 3. AYUDAS A PROYECTOS DE PYMES CON INVERSIONES INNOVADORAS Y GENERADORAS DE EMPLEO (OGPSP6)



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.				
ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)				
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2022/JA03/OGPSP6/004	Ruiz Ramos, José Manuel	****3217*	Artículo 13.3.	Existe incompatibilidad de ayudas al haber solicitado y concedido una ayuda para el mismo concepto por otro organismo con Fondos Europeos
2022/JA03/OGPSP6/062	JS Aparment & Hotels, S.L.	B10937133	Artículo 10.1. ñ)	El proyecto solicitado es una sustitución o mantenimiento de los alojamientos de la sociedad y no supone un valor añadido con respecto a la actividad que la empresa está desarrollando actualmente. Respecto a la línea de negocio de venta de productos típicos no se solicita ninguna partida y por lo tanto no se acredita la actividad complementaria
2022/JA03/OGPSP6/065	Martínez López, Ana	****2305*	Artículo 6.3.	Proyecto iniciado con anterioridad a la solicitud de ayuda. Acta de no inicio negativa de fecha 23/02/2023

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

22/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jnP2DAVNX9SP42ESQ6HBHJH5Y7

PÁG. 47/47